

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
205
Fecha de Aprobación
30.11.2017
ROL S.I.I
189-312

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 257 de fecha 21 de Noviembre 2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 74,35 m² ubicada en SECTOR PAINE
 PARCELA 130
 localidad o loteo P.P. VILLA LONGAVI sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOELIA DEL CARMEN TORRES HENRIQUEZ	6.130.932-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOELIA DEL CARMEN TORRES HENRIQUEZ	6.130.932-2

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCIA FLORES MORALES	ARQUITECTO	15.568.073-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

N° 244

30 NOV 2017